

CONCHALI, 20 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 708 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 783, del 14.05.14. del Director (S) Desarrollo Comunitario; Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 15.05.2014; y TENIENDO PRESENTE y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las siguientes Bases Generales del FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2014:

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

1. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g) permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2014

- 2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchali, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.
- 2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.
- 2.3 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2014

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 **Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos:** Este ámbito esta dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplan instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.



3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

3.3 Ámbito Social: Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva: Esta orientado a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales (festivales de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones.

3.4 Educativo Formativo: Este ámbito busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor).

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2014

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente a la firma del convenio. Lo anterior se certificará por Secretaría Municipal

4.2 Las organizaciones que tengan observaciones pendientes por subsanaciones o aportes otorgados anteriormente, se les concede un plazo improrrogable hasta el 30 de mayo a las 12:00 horas para subsanar dichas observaciones.

En razón de lo anterior, las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas certificará lo anterior.

4.3 Los proyectos deben ser avalados por la directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación). Se consideran las actas que contengan un mínimo de treinta y cinco (35) socios firmantes.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:

- Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante.
- Fotocopia de Libreta de Ahorro, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
- Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
- Tres cotizaciones (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se be mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web www.registros19862.cl.



- Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se pretende desarrollar o mejorar.

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en original y dos copias, entre las 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:30 hrs. de lunes a Jueves y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Comisión Evaluadora FONDEVE 2014, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACION FONDEVE 2014

5. El FONDEVE 2014, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos al Fondo Preasignado
- Monto total del Fondo \$ 56.187.000
- Monto máximo a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.350.000.-

Si los montos postulados superan el monto total del fondo pre - asignado, estos se transformarían en concursables.

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2014

6. El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2014 es de \$ 56.187.000.- Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte vecinal en dinero de al menos un 5% del monto Preasignado, y cada organización postulante deberá acreditar su aporte, con la copia el comprobante de ingreso de tesorería municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo de cinco días hábiles una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará a nombre de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte organización).

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2014 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros.)

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias
 - Dirección : Av. Sagitario #1655
 - Horario de atención : 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:30 hrs.(Lunes a Jueves)
08:30 a 14:00 hrs. (Viernes)
 - Teléfono : 28286520 – 28286521 – 28286522

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl



7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655 y en el correo electrónico fondeve2014@conchali.cl.

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2014, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante, a través de una consulta, en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos (2) copias dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2014, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2014, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá, a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiere; al tenor de lo señalado en el punto 9.4 de las Bases

Aquellos proyectos que requieran equipamiento deberán presentar tres cotizaciones o presupuestos, timbrados y firmados por el proveedor correspondiente (Se aceptaran cotizaciones solicitadas por vía Internet o vía fax).

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos pre aprobados

Las juntas de vecinos contarán con el plazo irrevocable de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaria ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a jueves entre las 08:30 y 14:00 horas y 15:30 a 17:00 horas., los días viernes de 08.30 a 14:00 horas.

Handwritten signature



La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.7.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2014) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada al Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el concejo comunal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN 2014

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION			
AMBITOS	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto tanto en forma directa e indirecta	Entre 86 y más participantes	40%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 35 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%
		No existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%
		No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%



NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el decreto alcaldicio correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad entregará mediante una cuota única los recursos, los cuales serán otorgados mediante un cheque nominativo a nombre de la organización que se adjudicó el proyecto en una ceremonia pública.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal Fondevé, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidenta de la Comisión FONDEVE 2014 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá modificar el proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aceptada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto.

Cumplidos ambos requisitos la Comisión Comunal FONDEVE emitirá un informe de recepción definitiva, el que deberá contener la firma de ambas partes (Municipalidad y Junta de Vecinos).

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FONDEVE, otorgará a las juntas de vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.



DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a su homologado de postulación.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de octubre del 2014.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto.

11.4 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.5 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el proyecto amerite, adjuntando el pago del formulario N° 29 (original), correspondiente a la retención mensual de impuesto correspondiente al 10%, y la boleta deberá corresponder al rubro mencionado en el proyecto.

11.6 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes, familiares en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

11.7 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta un monto de \$50.000 y de distinto Proveedor, en caso de gastos por montos superiores a \$50.000.-, deberán ser acreditarlos a través de la respectiva factura.

11.8 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.9 En caso de traslados menores (fletes, Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines por gastos solicitados previamente en el proyecto sometido a aprobación, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000.-.

Estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detalle el nombre, firma, R.U.T. y descripción del cometido.

No se aceptarán documentos, para la acreditación de gastos incurridos en combustibles o alimentos, salvo que estos últimos tengan directa relación con el desarrollo de un taller del proyecto (a modo ejemplar se señalan; talleres de repostería, coctelería, etc.)

11.10 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir a su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno.

11.11 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR quien enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Administrativa (DIDECO), para su revisión y registro.

11.12 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de Octubre de 2014.



CRONOGRAMA FONDEVE 2014

Nº	Etapas	Fechas	Abril	Mayo	Juni o	Julio	Agost o	Sept	Oct	Nov
1º	Elaboración de Propuesta de Reglamento y cronograma FONDEVE 2014	03 de Abril al 08 de Mayo de 2014	X	X						
2º	Presentación al Alcalde y Vº Bº de Dirección de Jurídico	09 de Mayo de 2014		X						
3º	Entrega de Reglamento y cronograma FONDEVE 2014 al Concejo Municipal	13 de Mayo de 2014		X						
4º	Aprobación de Reglamento y cronograma FONDEVE 2014 por el Concejo Municipal	15 de Mayo de 2014		X						
5º	Entrega de Reglamento y cronograma FONDEVE 2012 a las Junta de Vecinos	16 de Mayo al 06 de Junio de 2014		X	X					
6º	Consultas y elaboración de respuestas Reglamento Fondevve 2014	16 de Mayo al 30 de Mayo de 2014		X						
7º	Postulación de Proyectos FONDEVE 2014, Entrega vía OPIR hasta 14:00 Horas.	02 de Junio al 30 de Junio de 2014			X					
8º	Evaluación Comisión FONDEVE 2014	01 de Julio al 11 de Julio de 2014				X				
9º	Observaciones de Proyectos Preseleccionados y periodo para subsanar observaciones.	02 de Julio al 08 de Julio de 2014				X				
10º	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones	09 de Julio al 11 de Julio de 2014				X				
11º	Presentación y Aprobación de la nomina de los proyectos aprobados por el concejo	17 de Julio de 2014				X				
12º	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados	18 de Julio al 25 de Julio de 2014				X				
13º	Formalización de los Convenios Fondevve	28 de Julio al 08 de Agosto de 2014				X	X			
14º	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago	28 de Julio al 12 de Agosto de 2014				X	X			
15º	Ceremonia de Entrega de Fondos	13 o 14 de Agosto de 2014					X			
16º	Ejecución de los proyectos	18 de Agosto al 30 de Octubre de 2014					X	X	X	
17º	Supervisión de los proyectos	01 de septiembre al 30 de Octubre de 2014						X	X	X
18º	Certificación de ejecución del proyecto	02 de Septiembre al 30 de Noviembre del 2013						X	X	X
19º	Rendición de los Fondos por parte de la Juntas de Vecinos	Hasta el 30 de Noviembre 2014								X

W



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



[Handwritten signature]
CSU/AFL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Org. Comunitarias

Finanzas – Adm. Municipal

SECPLA – DIDECO

Unión Comunal de Juntas de Vecinos

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/